MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INDFODF
Departamento de Protección de Datos Personales:

Objetivo:

Mantener actualizado el marco regulatorio requerido para el tratamiento y protección de los datos personales en posesión de los Entes Obligados del Distrito Federal, así como apoyar a otras áreas del Instituto y a los Entes Obligados en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Funciones:

I. Elaborar instrumentos normativos (políticas, lineamientos, circulares, acuerdos, etc.), relacionados con el manejo, tratamiento, seguridad y protección de datos personales en posesión de los Entes Obligados del Distrito Federal.

II. Elaborar estudios y guías necesarias para la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás instrumentos normativos aplicables;

III. Apoyar la elaboración de criterios en la aplicación del marco normativo en materia de protección de datos personales;

IV. Elaborar proyectos de recomendaciones por incumplimiento de los principios que rigen a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y apoyar su seguimiento;

V. Recabar, procesar y analizar información sobre el ejercicio de los derechos tutelados, y los índices de cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal por los Entes Obligados;

VI. Acompañar a los Entes Obligados en la interpretación y cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales;

VII. Asistir la preparación y realización de visitas de acompañamiento e inspección a Entes Obligados;

VIII. Coadyuvar en la organización de eventos orientados al impulso de una cultura de protección de datos personales;

IX. Coadyuvar en la atención de las solicitudes relacionadas con el marco normativo y las actividades institucionales en materia de protección de datos personales;

X. Apoyar la elaboración de opiniones y el desarrollo de otras actividades relacionadas con temas de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal que las unidades administrativas del Instituto requieran;

XI. Apoyar la realización de seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los derechos de las personas sobre sus datos personales;

XII. Recabar, integrar y actualizar información de interés general en materia de datos personales a ser publicada en el portal de Internet del Instituto;

XIII. Dar seguimiento a las vistas dadas al Órgano Interno de Control de los entes públicos, derivadas del incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Datos Personales;

XIV. Llevar el control de los resultados obtenidos en las visitas de acompañamiento e inspección, así como de la solventación de las observaciones que, en su caso, se realicen;

XV. Presentar informes en el ámbito de su competencia, cuando así lo solicite su superior jerárquico; y

XVI. Las demás que le encomiende su superior jerárquico, así como las que señalan las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.